



## Asamblea General

Distr. general  
25 de febrero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 23 del programa

### Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

#### **Carta de fecha 22 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones recibidas del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 3 de febrero de 2010 que le dirigió el Representante Permanente de la Argentina (A/64/653), en cuyo anexo transmitía una nota de protesta de fecha 2 de febrero de 2010 presentada por la República Argentina al Reino Unido sobre la exploración de hidrocarburos en las islas Falkland.

El Gobierno del Reino Unido no tiene duda alguna acerca de la soberanía del Reino Unido sobre las Islas Falkland, Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Nuestra posición sobre la soberanía de las Islas Falkland se basa en el principio de libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. No puede haber negociaciones sobre la soberanía de las Islas Falkland, hasta y a menos que lo deseen sus habitantes.

Tengo el honor de transmitirle por la presente una copia de la respuesta del Reino Unido, de fecha 22 de febrero de 2010, presentada por el Reino Unido a la República Argentina (véase anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 23 del programa.

*(Firmado)* Mark Lyall Grant



**Anexo de la carta de fecha 22 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

La Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, y tiene el honor de referirse a la nota de fecha 2 de febrero de 2010 del Ministerio.

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no tiene duda alguna acerca de la soberanía del Reino Unido sobre las Islas Falkland y los espacios marítimos circundantes. Para el Reino Unido es evidente que la exploración de las reservas de hidrocarburos, y cualquier explotación de esas reservas, en las aguas de las Islas Falkland son asuntos comerciales legítimos. El Reino Unido apoya el deseo del Gobierno de las Islas Falkland de desarrollar su sector de hidrocarburos.

La posición del Reino Unido sobre la soberanía de las Islas Falkland se basa en el principio de libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. No puede haber negociaciones sobre la soberanía de las Islas Falkland, hasta y a menos que lo deseen sus habitantes.

El Gobierno de la República Argentina señala acertadamente que en 2007 decidió retirarse de la Declaración Conjunta de 1995 sobre “Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”. En cualquier caso, la actual exploración de hidrocarburos en las Islas Falkland tiene lugar fuera del área de cooperación identificada en la declaración conjunta de 1995. El Gobierno del Reino Unido sigue dispuesto a hablar de cualquier cuestión de interés mutuo en el Atlántico Sur con el Gobierno de la República Argentina.

La Embajada del Reino Unido aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina las seguridades de su consideración más distinguida.

---